



GOBERNANZA DE
LA BIODIVERSIDAD

CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

Cuaderno
de divulgación
1



CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| ¿QUÉ ES EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS? | 5 |
| CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS | 6 |
| DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS | 8 |
| ¿POR QUÉ PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES? | 11 |
| ¿QUÉ ES LA GOBERNANZA DE LA BIODIVERSIDAD? | 13 |
| NORMAS Y PROTOCOLOS COMUNITARIOS PARA PROTEGER EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL | 14 |
| REFERENCIAS | 15 |

Proyecto Gobernanza de la Biodiversidad: Participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso y manejo de la diversidad biológica (PGB).

Elaboración de contenidos:

El cuaderno **Conocimiento tradicional asociado a los recursos biológicos** ha sido elaborada por Rocío Becerra Montané, Elleli Huerta Ocampo, Lucila Neyra González y Rosa Maricel Portilla Alonso del PGB y la colaboración de los consultores Miguel Ángel Domínguez Pérez Tejada y Manuel Ruiz Müller.

Diseño e ilustraciones: Citlali Vega

Fotografías: Archivo GITEC Consult GmbH

Producción: GITEC Consult GmbH

Impresión:

Primera edición: 2017 D.R. © Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
D.R. © Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México / Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Está prohibida la reproducción parcial o total con fines comerciales. Se autoriza la reproducción total o parcial citando adecuadamente a la fuente.

Forma de citar:

CONABIO-GIZ. 2017. *Conocimiento tradicional asociado a los recursos biológicos*. Cuaderno de divulgación 1. Proyecto Gobernanza de la Biodiversidad: Participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso y manejo de la diversidad biológica, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)-Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México (GIZ). Ciudad de México. México.

Ciudad de México, 2017



Presentación

El presente cuadernillo es parte de una serie de materiales dirigida a las comunidades indígenas y locales sobre tres temas centrales de la gobernanza de la biodiversidad y gestión del territorio: conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos, normas y protocolos comunitarios y los instrumentos de consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas.

Cada cuadernillo ofrece una visión general de los temas a fin de iniciar un diálogo entre los principales actores vinculados con la conservación de la biodiversidad: comunidades indígenas y locales, facilitadores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, academia, funcionarios públicos, empresas.

Se recomienda leer la serie de manera complementaria. Entre el conocimiento tradicional de comunidades indígenas y locales asociado a los recursos biológicos y genéticos, los estatutos y protocolos comunitarios y el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas se enlazan temas y propósitos como parte de un contexto más amplio relacionados con los objetivos de conservación de la biodiversidad, aprovechamiento sustentable y distribución justa y equitativa de los beneficios a partir de la gobernanza de la biodiversidad.

Este cuadernillo aborda aspectos institucionales, legales y de política relacionados con el conocimiento tradicional asociado a los recursos biológicos.

México es un país con más de 8 millones de indígenas y campesinos. La población indígena, hablante de más de 60 lenguas distintas al español, es la heredera de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales acumulados durante siglos de convivir con la naturaleza. En México habitan más de 28 millones de hectáreas, cerca de 15% del territorio nacional.

En los territorios indígenas y comunales se concentra una gran cantidad de la biodiversidad, donde más de tres cuartas partes corresponden a bosques y selvas, ecosistemas que proveen a la sociedad de alimentos, agua, oxígeno. Y diversos servicios indispensables para la vida.

Son derechos de las comunidades el de aprobación y participación respecto al uso consuetudinario de los recursos biológicos y el derecho a que se respeten y protejan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

En el ámbito internacional se ha reconocido el papel de las comunidades indígenas y locales en la conservación de la biodiversidad. En gran medida, la conservación se da gracias a sus conocimientos y prácticas tradicionales. México, a partir de la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en 1992, y del Protocolo de Nagoya, en 2012, ha asumido el compromiso de proteger la biodiversidad de las comunidades indígenas y locales, como sus conocimientos tradicionales asociados.

Derechos de los pueblos indígenas



¿QUÉ ES EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL?

Son los saberes, habilidades y técnicas que conforman un entendimiento de la realidad de una comunidad y son parte de la cosmovisión de un pueblo. Es un conocimiento milenario y se ha producido a lo largo de los años por el contacto cotidiano de los seres humanos con el medio ambiente. A partir de identificar climas, ciclos de las plantas, temporadas de frío o lluvia, hábitos de animales e insectos, de observar y experimentar con las plantas y animales, obtienen alimentos, materias primas, herramientas, que en conjunto forman parte de la identidad cultural y se expresa de diferentes maneras: la gastronomía, el vestido, costumbres, tradiciones, lenguaje, celebraciones, ritos y mitos, técnicas y procedimientos.

- El conocimiento tradicional es dinámico, se modifica y adapta constantemente a la realidad en función de las características propias que identifican a cada cultura y comunidad indígena o local. Es práctico y se adapta a las circunstancias. Tiene sus propias formas de construirse y reproducirse dentro del ámbito comunitario.

Cuando hablamos de pueblos y comunidades indígenas es de acuerdo con la categorización del artículo 2º constitucional, entendiendo a los primeros como aquellas entidades jurídicas que conservan instituciones culturales y políticas particulares, y a las segundas como la unidad social, económica y cultural asentada en un determinado territorio.

10 características del conocimiento tradicional



- El conocimiento tradicional representa la identidad, historia y tradiciones de las comunidades indígenas y locales.
- Las tradiciones y costumbres son elementos que fortalecen la organización y la unidad de las comunidades. Son la expresión de sus formas de hacer y entender la vida.

El conocimiento tradicional abarca el territorio donde se desenvuelve la comunidad y es donde se crea y comparten los conocimientos. Conservar el territorio, la biodiversidad y los ecosistemas es una forma de mantener la identidad de las comunidades indígenas y locales.

CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A RECURSOS BIOLÓGICOS

Son los saberes y prácticas de comunidades indígenas y locales asociados a los recursos biológicos e integran parte de la identidad de la comunidad. Estos conocimientos son la base de la relación con el territorio y les permiten satisfacer necesidades como la obtención de alimentos, medicinas, materiales para la construcción, y espirituales o culturales, para la realización de ceremonias o ritos vinculados con su cosmovisión. A partir de su forma de entender el mundo y la vida (cosmovisión), usan los recursos biológicos, los identifican y los conservan.

El conocimiento tradicional asociado a los recursos biológicos se construye a través de la práctica y la observación. Incluye saberes acerca del origen e historia, nombres, colores, formas, usos y procedimientos de cada recurso biológico. Por ello, este conocimiento es vital para la sociedad en su conjunto. Es parte de la identidad y juega un papel central en la conservación de la biodiversidad.

Uno de los propósitos del CDB es que las comunidades indígenas y locales obtengan beneficios de forma justa y equitativa, ya sean económicos o de otro tipo, como incentivos para la conservación y el desarrollo comunitario, cuando haya interés de acceder a los recursos biológicos y conocimientos tradicionales asociados por parte de usuarios externos con fines de utilización.

Las comunidades indígenas y locales producen y transmiten conocimientos sustanciales y detallados sobre el medio ambiente donde se han desarrollado sus culturas, especialmente

Ejemplo de conocimiento tradicional asociado a un recurso biológico

Magüey para inhibir el cáncer

Investigadores mexicanos estudian las propiedades del magüey morado *Rhoeo discolor*, el cual contiene compuestos que podrían inhibir la reproducción de células cancerosas, además de ser bactericidas y fungicidas eficaces. El *Rhoeo discolor* es un magüey que se ha empleado desde la época precolombina para tratar enfermedades gastrointestinales, venéreas y micosis superficiales. Para saber si efectivamente esas plantas tienen los efectos que el conocimiento tradicional les atribuye y conocer las dosis exactas en que deben usarse, así como sus efectos secundarios, es necesario realizar una serie de estudios donde se analice su potencial como fármaco. Para eso se utilizan extractos de las plantas y después se detectan sus compuestos activos.

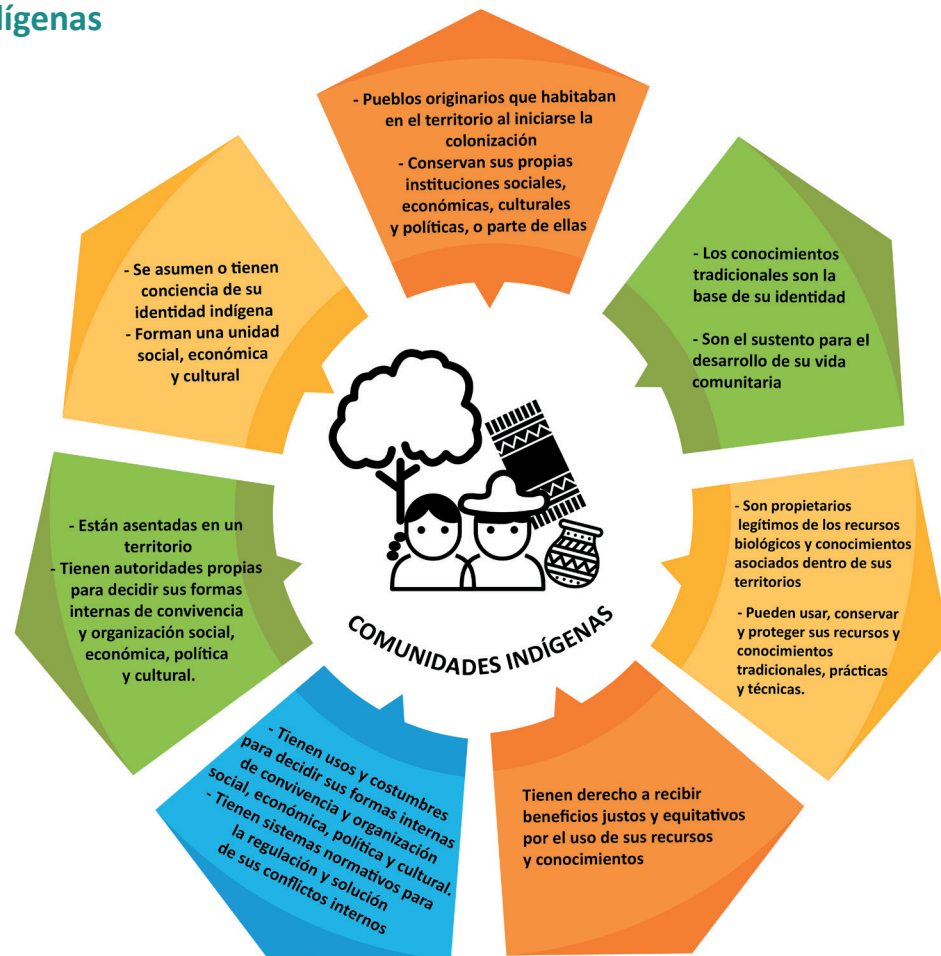
Estos trabajos se iniciaron a partir de un laboratorio de plantas medicinales utilizadas por curanderos y herbolarios del estado de Veracruz.

“En nuestros primeros estudios encontramos una planta que se usa por la comunidad para combatir enfermedades gastrointestinales; la información empírica dice que la planta es eficiente en el tratamiento de inflamación, gastritis, acidez o úlceras. La colectamos, conocimos su clasificación, hicimos los estudios químicos y encontramos algunos compuestos con estructura de tipo flavónico o flavonoides; al verificar en la información científica disponible encontramos que esos compuestos son característicos por su poder antiinflamatorio, cicatrizante y anticancerígeno, esto último nos llamó la atención porque no esperábamos ese resultado”, aseguró el investigador.

“En esos estudios encontramos que el extracto de la planta inhibe los cultivos de microorganismos patógenos como salmonela (*Salmonella enteritidis*) y shigella (*Shigella flexneri*), lo que explica que durante cientos de años demostrara efectividad en el combate de enfermedades gastrointestinales.”

Los investigadores han identificado compuestos, como flavónicos y cumarínicos, con acción desinflamatoria, y en las investigaciones recientes han encontrado que estos compuestos también pueden inhibir la formación de tumores. Las pruebas del extracto de la planta, en diferentes concentraciones, en tejidos cancerosos de mama, próstata y piel, han tenido resultados positivos: disminución de la proliferación de las células cancerosas al estar en contacto con el extracto (Fuente: *Revista ¿Cómo ves?* núm. 81, “Ráfagas,” Marta Duhne, UNAM, agosto de 2005).

Las comunidades indígenas



sobre las plantas y animales y el manejo de los ecosistemas. En la actualidad, los avances de la biotecnología han facilitado la apropiación, a veces ilegal, de conocimientos y estructuras biológicas con valor comercial por particulares, en procesos que no benefician a las comunidades donde se originan las muestras y los conocimientos.

En relación con las comunidades locales de México, la Ley Agraria reconoce los derechos relacionados con las tierras, recursos forestales, suelos, semillas, agua y recursos naturales en materia de dotación agraria.

Para industrias o instituciones de investigación, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos pueden ser la puerta de entrada para identificar recursos susceptibles de utilización y comercialización de productos.

Los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos son más que información. Para las comunidades representan la base de su identidad. Estos conocimientos determinan el manejo y aprovechamiento de los recursos biológicos que permiten a las comunidades indígenas y locales su desarrollo económico, cultural, político y social. Es decir, tomar las decisiones que les permitan establecer las formas de organización comunitaria, los derechos y obligaciones de los integrantes, las reglas y procedimientos, así como las formas y prácticas para el uso de los recursos biológicos y el manejo del territorio.



DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS SOBRE EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

Es un derecho de las comunidades indígenas decidir las formas de organizarse en materia económica, social, cultural y política de acuerdo con sus usos y costumbres para mantener su identidad y conservar sus recursos, conocimientos tradicionales, prácticas y tradiciones. Estos derechos están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2º constitucional, donde se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para, entre otras cosas:

- Decidir las formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, que incluye los conocimientos tradicionales y la relación con el territorio.

- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras.
- Acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades.

En el ámbito internacional, existen diversos instrumentos jurídicos que fortalecen estos derechos y hacen referencia a la relación entre el conocimiento tradicional y la biodiversidad y los recursos biológicos:

El **Convenio sobre la Diversidad Biológica** tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Así mismo, reconoce que cada país debe, de acuerdo con su legislación, respetar y preservar los conocimientos tradicionales, con la participación y el consentimiento de las comunidades indígenas y locales, pertinentes para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Específicamente el CDB reconoce los siguientes derechos para comunidades indígenas y locales:

- El derecho a que se respeten, preserven y mantengan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
- El derecho de aprobación y participación de quienes posean esos derechos cuando se promueva la aplicación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales.
- El derecho a que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.
- La protección de la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales acordes con la conservación y utilización sostenible.

Objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica 1992



Los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos y genéticos han permitido desarrollar productos y conocimientos científicos para beneficio de la sociedad en su conjunto. Son una de las fuentes de información para el desarrollo de posibles materias primas de industrias como la farmacéutica, alimentaria, electrónica, cosmética, así como de la investigación científica. Los recursos biológicos y genéticos son muy valiosos y representan beneficios para la humanidad.

El **Protocolo de Nagoya**, establecido y adoptado para cumplir el tercer objetivo del CDB, por su parte, se enfoca en regular el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, y en promover que los gobiernos establezcan las condiciones que garanticen, tanto a proveedores como usuarios, seguridad jurídica y garantías para una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización. A partir del Protocolo de Nagoya, y de acuerdo con la legislación mexicana, las comunidades indígenas y locales tienen los derechos de:

- Participar y otorgar el consentimiento fundamentado previo (CFP).
- Negociar las condiciones mutuamente acordadas (CMA).
- Participar en la distribución justa y equitativa de beneficios.
- Respeto a sus normas, protocolos, procedimientos comunitarios y leyes consuetudinarias.

El **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**, obligatorio en México, reconoce un conjunto amplio de derechos colectivos, incluyendo los derechos a la tierra y al territorio, la propiedad, cultura, valores sociales, espirituales, medios de sustento, ocupaciones tradicionales, consulta y participación.

Este convenio protege los conocimientos tradicionales, especialmente a través del derecho a la costumbre y la cosmovisión. Establece que:

- Para las comunidades indígenas y locales el territorio tiene una importancia especial por la relación de subsistencia, pervivencia y mantenimiento de su cultura.
- Son un actor clave para la conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sustentable.
- Las comunidades indígenas y locales cuentan con el reconocimiento de sus derechos colectivos, tanto en el ámbito nacional como internacional, expresado en un marco jurídico que reconoce, valora y protege sus recursos biológicos y los conocimientos tradicionales asociados.

Derechos establecidos en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales

- **A la libre determinación.** En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.
- **Al autogobierno** en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales.
- **A decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
- **A promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y costumbres o sistemas jurídicos**, de conformidad con las normas de derechos humanos.
- **A que se les respete la importancia especial que para las culturas y valores espirituales** de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, con los que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
- **De propiedad y de posesión sobre las tierras** que tradicionalmente ocupan y a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.
- **A los recursos naturales existentes en sus tierras** y deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos
- **A la protección de la artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales** y relacionadas con la economía de subsistencia y deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos.

¿POR QUÉ PROTEGER LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES?

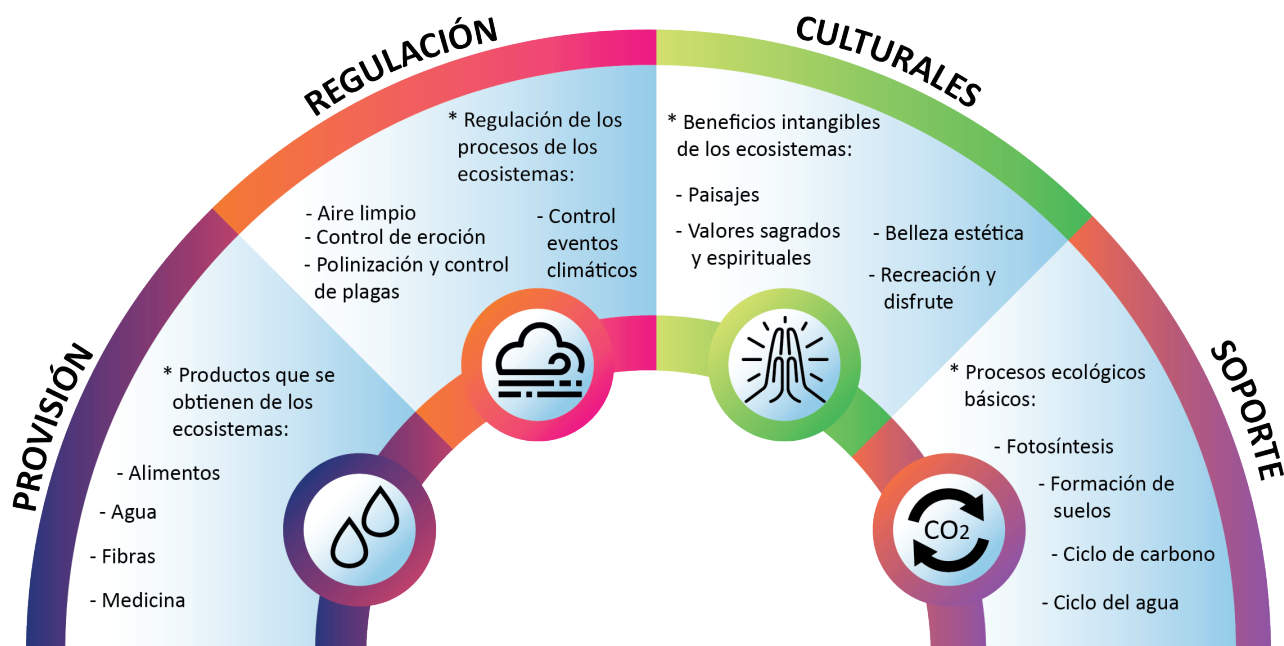
El desarrollo científico y tecnológico sobre productos de la biodiversidad, la creciente demanda del mercado de productos naturales (tintes, alimentos, plantas medicinales), y modelos empresariales que utilizan la biodiversidad y aplican la propiedad intelectual para proteger innovaciones y distinguirse en los mercados, plantea preguntas importantes sobre el papel de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos en este contexto.

¿En qué medida los conocimientos tradicionales asociados a recursos biológicos aportan a la cadena de valor o a un proceso productivo y qué instrumentos legales hay para la promoción, mantenimiento y protección, así como para una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización?

Proteger los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos representa, entre otras opciones:

En el caso de Nagoya, se reconocen los derechos de las comunidades indígenas y locales al consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente acordadas y a participar en la distribución de beneficios de manera justa y equitativa derivados y al respeto a sus normas, protocolos y procedimientos comunitarios y leyes consuetudinarias.

Servicios ecosistémicos



Todos los seres humanos dependemos de la biodiversidad para vivir. Los distintos ecosistemas aportan servicios indispensables para la subsistencia, como la regulación del clima, la obtención de agua, o la producción de alimentos, amortiguar huracanes y tormentas, o para funciones como la polinización. Además, son parte del desarrollo de las culturas y la vida espiritual de los individuos.

- Mantener la relación espiritual o sagrada, de subsistencia, social y cultural de las comunidades indígenas y locales con los recursos biológicos y conocimientos tradicionales asociados.
- Conservar un alto porcentaje de la biodiversidad.
- Aprovechar los recursos biológicos de manera sustentable.
- Mantener los servicios de los ecosistemas de provisión, regulación, soporte y culturales.
- Preservar la cultura.
- Promover su comprensión y utilización más extendida, con el consentimiento de las comunidades indígenas y locales.

Por lo anterior, los conocimientos tradicionales deben protegerse por razones jurídicas, culturales, económicas, políticas, ambientales y de justicia. Para ello es necesario crear incentivos que propicien la conservación de la biodiversidad y el conocimiento tradicional asociado.

Por ejemplo, un incentivo para la conservación de un recurso biológico es una política pública que apoya con asesoría técnica y recursos para mejorar la calidad de un producto elaborado por una comunidad indígena o local, como la miel, el orégano, el pulque y facilitar integrarse a un mercado que les permita obtener ingresos por un aprovechamiento sustentable de sus recursos biológicos.

Los incentivos para aprovechar y proteger el conocimiento tradicional pueden surgir de una política pública, un programa específico o un proyecto que fomente el aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos y la apropiación de la comunidad de acciones para fortalecer su organización en torno a la reproducción del conocimiento tradicional.

Parte de este conocimiento está relacionado con la biodiversidad, por ejemplo, los saberes sobre propiedades curativas de plantas y animales. Cuando una comunidad indígena o local comparte este saber con terceros con fines comerciales, como desarrollar un fármaco, tiene derecho a recibir beneficios por el uso de su conocimiento tradicional de una forma justa y equitativa.

La organización y participación de las comunidades indígenas y locales en el cuidado y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, en conjunto con sectores como el académico, gubernamental y el empresarial, evitan la extracción, robo y privatización de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos.

De esta manera el país de origen y las comunidades indígenas y locales están en condiciones de otorgar un consentimiento, participar y manejar el acceso, como parte de los derechos colectivos, al reconocer el aporte y valor de este conocimiento.

¿Qué son los recursos biológicos y genéticos?

De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, “recursos biológicos” se entienden los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad. Y por “recursos genéticos” se entiende el material genético de valor real o potencial. Estos conceptos se refieren a plantas, animales, microorganismos, secuencias genéticas, entre otros, que permiten, mediante un proceso de investigación y desarrollo, identificar las propiedades benéficas para contribuir a la ciencia y al desarrollo de diferentes bienes y servicios, muchos con fines comerciales.

La biotecnología, ciencia que estudia y utiliza estos recursos, ha desarrollado múltiples productos, como medicinas, organismos para el control biológico, hormonas, paquetes de diagnóstico clínico, componentes activos específicos, cosméticos, nuevas variedades de plantas y cultivos, entre muchos otros.

Los sectores que utilizan los recursos biológicos y genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados, son el farmacéutico, agrícola, biotecnológico, industrial, botánico, alimenticio, entre otros.

Desde hace más de 15 años organismos del ámbito internacional, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), trabajan en la protección del conocimiento tradicional, expresiones culturales tradicionales y el folclore, con la idea de crear un sistema especial de protección que integre las características propias del conocimiento tradicional.



Esta gobernanza requiere que los distintos actores fortalezcan sus capacidades de gestión y que los instrumentos normativos sean sólidos. En esta gobernanza las comunidades indígenas y locales participan en la toma de decisiones relacionadas con el cuidado, aprovechamiento responsable y recuperación del medio ambiente de México como ejercicio de sus derechos.

La gobernanza de la biodiversidad evita la apropiación indebida de propiedades específicas de plantas, animales, bacterias, hongos, microorganismos descubiertas y conservadas por comunidades indígenas y locales durante su historia de uso, sin que los países de origen o las comunidades se beneficien.

¿QUÉ ES LA GOBERNANZA DE LA BIODIVERSIDAD?

Es un sistema de gobierno donde participan de manera equilibrada organismos estatales, privados y sociales orientados al desarrollo económico, social e institucional duradero. Este sistema requiere fortalecer las capacidades de gestión de la biodiversidad con información relevante de todos los involucrados y mejorar los instrumentos normativos que fomenten la participación equilibrada.

En la gobernanza de la biodiversidad las comunidades indígenas y locales se suman a este sistema como grupos centrales en la toma de decisiones relacionadas con el cuidado, aprovechamiento responsable y recuperación del medio ambiente en pleno ejercicio de sus derechos.

Gobernanza en términos generales hace referencia a las relaciones y reglas entre diferentes actores de una sociedad para resolver problemas comunes y construir instituciones y normas que permitan generar soluciones.

Son acciones que implican la participación social en decisiones que afectan a la comunidad, su economía y cultura que permiten a los actores vinculados con la biodiversidad definir, aceptar o rechazar intereses u objetivos ambientales alternativos. La gobernanza facilita:

- La coordinación entre las personas.
- La acción colectiva.
- La distribución del poder.
- La toma de decisiones.
- El bien comunitario sobre el interés particular.

Para fines de este cuadernillo, se define la gobernanza de la biodiversidad como la capacidad de los gobiernos, comunidades, propietarios privados y otros grupos sociales para compartir objetivos y fortalecer acuerdos, reglas y normas en torno al uso y conservación de la biodiversidad.

Abarca el conjunto de instituciones y organizaciones, así como los mecanismos y procesos que permiten articular intereses y necesidades, así como resolver sus diferencias y ejercer sus derechos y obligaciones en torno al uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, la protección de los conocimientos tradicionales asociados y la distribución justa y equitativa de beneficios para el desarrollo local.

NORMAS Y PROTOCOLOS COMUNITARIOS PARA PROTEGER EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

Las normas y protocolos comunitarios son instrumentos reconocidos por las leyes nacionales y los acuerdos internacionales firmados por México, como el CDB, y fortalece a las comunidades indígenas y locales para gestionar, administrar y regular el acceso a los recursos biológicos en sus territorios y los conocimientos tradicionales asociados.

Con la firma del CDB el gobierno de México se comprometió a establecer el marco legal y los mecanismos para promover la conservación de la biodiversidad. El CDB establece, en el artículo 8 inciso j, en relación con la conservación *in situ*, que, en su carácter de país firmante, el Estado mexicano:

Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Y en el artículo 10 incisos:

- c) Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible;
- d) prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido;

En México, una forma de garantizar la gobernanza de la biodiversidad es a través del pluralismo jurídico, donde se respeten también las normas, protocolos y procedimientos comunitarios y leyes consuetudinarias, donde se establecen reglas y procedimientos para el acceso, uso, manejo y conservación de la biodiversidad, la protección del conocimiento tradicional asociado y la distribución justa y equitativa de los beneficios.

La gobernanza de la biodiversidad busca revertir la pérdida de biodiversidad y promover el aprovechamiento sustentable.

Con base en estos instrumentos jurídicos, los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos están reconocidos y protegidos por el Estado, se contribuye a la gobernanza de la biodiversidad, a su conservación, uso y aprovechamiento sustentable y al desarrollo local mediante esquemas de distribución justos y equitativos de beneficios respetuosos con el medio ambiente.

La legislación nacional y los distintos tratados internacionales reconocen y protegen el conocimiento tradicional y, por sus propias características, se requieren marcos especiales para proteger este conocimiento en el marco de los objetivos del CDB sobre el respeto, preservación y mantenimiento de innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas, su aplicación más amplia y la repartición justa y equitativa de beneficios.

Los comunidades indígenas y locales requieren fortalecerse y contar con las herramientas para equilibrar su relación ante los organismos encargados de la impartición de justicia en los casos que requieren proteger sus conocimientos.

Por ello se requieren mecanismos de apoyo para el ejercicio de sus derechos, lo cual podría traer resultados favorables en la conservación, aprovechamiento y manejo de la biodiversidad. La legislación nacional debe adecuarse para proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y proteger de manera óptima el conocimiento tradicional, sobre todo en actividades de acceso con fines biotecnológicos.



REFERENCIAS

López Bárcenas, Fco. (2016), *Análisis de los instrumentos y vacíos jurídicos para reconocer y aplicar normas, protocolos y procedimientos comunitarios*, Conabio-GIZ, México.

Sarukhán, J., *et al.* (2012), *Capital natural de México: Acciones estratégicas para su valoración, preservación y recuperación*. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.

Boege Schmidt, Eckart, *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México*, colaboradores Georgina Vidrales Chan *et al.*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008, México.

www.biodiversidad.gob.mx

<http://governanzabiodiversidad.mx>





El presente cuadernillo es parte de una serie de tres materiales que tiene por finalidad permitir al lector una primera aproximación a temas vinculados con la biodiversidad en el contexto del debate nacional e internacional y del **Proyecto Gobernanza de la Biodiversidad: Participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven del uso y manejo de la biodiversidad.**

En este cuaderno se hace referencia al marco legal nacional e internacional, así como de los derechos de los pueblos indígenas en relación con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos.

Esta serie de cuadernos está dirigida a las comunidades indígenas y locales, así como a los distintos actores vinculados con la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable y la distribución de los beneficios, como funcionarios públicos, academia, empresarios y organizaciones de la sociedad civil.

Es un primer acercamiento a temas complejos de una manera sencilla y clara, sin abundar en precisiones jurídicas.

La serie debe, además, leerse de manera complementaria; ciertos puntos tratados en uno, pueden a su vez aclararse mediante la revisión de los otros. Hay una conexión ineludible entre los protocolos comunitarios, el conocimiento tradicional de comunidades indígenas y locales, y el consentimiento fundamentado previo.

Para la elaboración de este cuadernillo agradecemos la participación de la comunidad mazahua de Rioyos, municipio San Felipe del Progreso, estado de México, a los estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de México y al Dr. Franklin Rivera Pineda, quienes aportaron información relevante para la elaboración de este cuadernillo.